

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	1
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Universidad Literaria de Sevilla

PRIMERA ENSEÑANZA

Núm. 195

ANUNCIO

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1898 y las prescripciones del Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de ascenso las plazas de Maestros y Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este Distrito universitario, que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Villanueva del Fresno, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestro de la elemental de Valverde de Burguillos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Dos plazas de Auxiliar de las elementales de Higuera la Real, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Medina de las Torres, Quintana, Salvatierra, Los Santos y Zafra, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Escuelas de niñas

Las plazas de Auxiliar de la primera y segunda elemental de Fuente de Cantos, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Dos plazas de Auxiliar de las elementales de Aznaga, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Barcarrota, Higuera la Real, Burguillos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalvilla de Pela, Oliva de Jerez, Salvatierra, Siruela, Zafra y Zalamea, dotada cada una con 625 pesetas anuales.

PROVINCIA DE CADIZ

Escuelas de niñas

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Los Barrios, Jimena, Prado del Rey y Villamartin, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Matanza, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Las plazas de Maestro de las elementales de Majeró, Mogán y Funés, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Tijerafe, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CORDOBA

Escuela de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Sileras (Almedinilla), dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuela de niñas

La plaza de Auxiliar de la elemental de Aracena (primer distrito), dotada con el haber legal de 625 pesetas anuales.

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de una de las elementales de Constantina, dotada con el sueldo anual de 1375 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de las elementales de Utrera, dotada con el haber legal de 825 pesetas anuales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Fuentes de Andalucía y Cazalla de la Sierra, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Escuelas de niñas

Dos plazas de Auxiliar de las elementales de Cabezas de San Juan, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutará esta capax y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de ascenso podrán acudir todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, con tal que no baje de 275 pesetas, según la Real orden de 12 de Mayo de 1890, y siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el art. 62 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

Para las plazas cuyo sueldo no llega á 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 del Reglamento.

Con arreglo á lo que previene la Real orden de 9 de Abril de 1891, no es legal el pase de las Escuelas superiores á las elementales ni de las elementales á las superiores en concurso de traslado ó ascenso.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo en-

cabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la respectiva Junta, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar de Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y caso de tenerle, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional, y en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificación de buena conducta, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 62 del Reglamento, debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargos en la fecha de ésta, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos y servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en es-

te concursó soliciten plazas, tanto en esta provincia como en varias de este Distrito universitario, lo harán constar con claridad y precisión en las instancias que presenten en las Secretarías de las Juntas, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el Distrito, de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que por acuerdo del ilustrísimo señor Rector, se publica en los *Boletines Oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Sevilla 12 de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Núm. 210

TRIBUNAL DE CENSURA DE OPOSICIONES A NOTARIAS VACANTES EN EL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA

Anunciada por orden de la Superioridad la provisión por oposición de las notarias vacantes en Cádiz (por defunción de don Celedonio Miguel Gómez,) Algeciras, Rambla, Puebla de Guzmán, Luque y Carcabuey, que corresponden á los distritos Notariales de Cádiz, Algeciras, Rambla, Valverde del Camino, Baena y Priego, respectivamente, dicho Tribunal, usando de las facultades que le concede el Reglamento general del Notariado y Real decreto de 20 de Enero de 1881, se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

1.ª Quedan admitidos á los ejercicios de oposición los 59 individuos que han presentado sus solicitudes antes del día 14 del actual mes de Enero, pero á condición de que aquellos que no han acompañado documentos ó cuya documentación es incompleta ó defectuosa, han de subsanar los defectos antes del día 26 del próximo mes de Febrero, á cuyo efecto pueden acercarse á la Secretaría de este Tribunal, donde se les informará de los documentos que deben traer y de los requisitos que deben llenar.

2.ª El primer ejercicio comenzará el día 26 de Febrero próximo, en la sala de sesiones del ilustre Colegio Notarial de este Territorio, calle de San Eloy núm. 11.

Los aspirantes serán llamados por el orden de presentación de sus solicitudes, pudiendo informarse en la antedicha Secretaría del número de orden que les ha correspondido.

3.ª Los programas con arreglo á los cuales han de verificarse los ejercicios, estarán de manifiesto en dicha Secretaría desde el día 26 del mes actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla 20 de Enero de 1894.—El Presidente, Juan de Lemus y Orti. — El Secretario, E. del Castillo.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Lista de los individuos que en este término municipal tienen derecho á

elegir Compromisarios para la de Senadores, formada por el Ayuntamiento en virtud á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Como Concejales

- D. Fernando Garrote Martín
- Manuel Berengena García
- Manuel Cabrera García
- Manuel Baños Navarro
- Francisco Delgado César
- Manuel López Herrera
- Diego Ledesma García
- Lorenzo Risques Carrasco
- Feliciano López Agudelo
- Francisco Peñas Cabrera

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen por contribución territorial é industrial.

	Pts.	Cts.
D. Diego del Rey López	746	28
Manuel Ruiz Molina	676	80
Pedro García Marqués	528	67
Valentín García Valdeavellano	484	43
Antonie López García	468	53
Francisco del Rey Berengena	423	38
Lorenzo Cruzado Berengena	391	64
Aurelio Sánchez Gil	372	68
Ildefonso Cerrato Paz	364	51
Elias López García	358	47
Antonio León Gil	356	03
Martín Redondo Escribano	326	73
Antonio Martín García	320	25
José Cano Orta	252	49
Fernando Cerrato Meralles	213	74
Francisco Redondo Escribano	181	18
Pedro Jimeno Pérez	176	22
Aquilino Gil León	168	03
Miguel Marta Fernández	158	55
Antonio Molina Torres	150	
Pedro Naranjo García	145	63
Antonio Bravo Taramal	144	11
Juan Peñas Cano	141	62
Rafael Agenjo Lozano	141	43
Emilio Sánchez Gil	137	72
Rafael Cano Herrera	130	13
Antonio García Herrera	125	95
José Lozano López	119	48
Pedro García Herrera	105	21
Antonio Gómez Pérez	103	29
Lázaro Peñas Rubio	97	31
Manuel Barba Cano	91	35
Andrés Ruiz Lozano	84	60
Anastasio Murillo Sánchez	81	64
Juan López Marqués	79	38
Juan Redondo Escribano	69	99
Antonio Ballesterero Fernández	69	70
Antonio Cabrera García	68	32
Rafael Porriño Nevado	67	30
Juan Perea Cabezas	66	46

Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Fernando Garrote. —Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel Vega, Secretario.

Decreto.—Para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen, fíjese al público un ejemplar de la precedente lista por el tiempo determinado en el art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y acredítese á continuación, así como las reclamaciones que contra ella se produzcan.

Villanueva del Rey, fecha anterior. —Fernando Garrote.

Diligencia.—Cumpliendo con lo ordenado en el anterior decreto, en el mismo día ha sido expuesto al público un ejemplar de la precedente lista, y de ser verdad lo anoto y firmo.—Vega, Secretario.

Concuerda á la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, pongo el presente, que firmo en Villanueva del Rey á 14 de Enero de 1894.—Miguel Vega.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Garrote.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 65

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Diciembre próximo pasado, sustragaron de la línea telegráfica de Espiel á Pozoblanco, unos doscientos metros de hilo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que al efecto instruyo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dichos desconocidos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pozoblanco á tres de Enero de mil ochocientos noventa y jena-tro.—Arcadio Ortega.—P. S. M. Licenciado, Mariano Castro Cruzado.

LUCENA

Núm. 68

Don Pedro Romero y García, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé: que en los autos demanda incidental promovidos por el Procurador D. Pedro López y Romero en nombre de D. Francisco Flores y Cobacho, sobre que se le declare pobre para litigar, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como la publicación de la misma, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Lucena á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidente de pobreza, promovidos por D. Francisco Flores y Cobacho, vecino de la misma, de treinta y cuatro años, casado, escribiente, representado por el Procurador D. Pedro López Romero y defendido por el Abogado D. Félix Aznar y León, sobre que se le declare pobre para litigar contra D. Fermín y D. Francisco de Paula Castillo y Lara, que no han comparecido y cuyo actual domicilio es desconocido, siendo parte en dicho juicio el Delegado del señor Abogado del Estado de la provincia:

Fallo: que debo declarar y declaro pobre á don Francisco Flores y Cobacho, para litigar con don Fermín y don Francisco de Paula Castillo y Lara en el asunto que intenta entablar, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante el estado de rebeldía en que se han constituido los demandados. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sanz.

Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, ante varias personas y demi el actuario que la hice notoria. Lucena cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Romero.

Lo relacionado con más expresión resulta de los autos de su razón y los insertos están conformes con sus originales á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos legales, pongo el presente en Lucena á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Romero.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 206

JUNTA ECONOMICA

A n u n c i o

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Febrero próximo, á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Enero de 1894.—El Administrador Secretario, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril último.

Sección de anuncios

PERDIDA

La persona que haya encontrado dos cartillas de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, envueltas en un pañuelo, se servirá entregarlas en la calle Santa María de Gracia, número 117, y se le gratificará.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Fué aprobado el expendice al amillaramiento para el ejercicio actual.

Sesión del 2 de Agosto, supletoria á la del 31 de Julio

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior, acordando:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

No ser posible en el día abonar la suma que mensualmente viene sufragando el Estado por alquiler de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Que se remese al Procurador en el interdicto de la señora Marquesa de Monte Sión, el salido que resulta á su favor, y con respecto á las costas y gastos ocasionados al Ayuntamiento en el interdicto, que por el Secretario se estudie el asunto y emita dictámen, á fin de exigir la responsabilidad que corresponda.

Que tambien estudie é informe dicho funcionario la instancia dirigida al Ayuntamiento por el arrendatario saliente de consumos, sobre derechos de aforos.

Que pase á la comisión de consumos, para su exámen y censura, la cuenta rendida por el Administrador del impuesto, correspondiente al mes anterior.

Nombrar tablajero interino á Manuel Alvarez Moreno.

Apercibir al tablajero Pedro González por ciertas faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Modificar el reglamento para el abasto de carnes con respecto á la diferencia de precio entre las distintas clases de reses.

Que los concejales señores Ruiz y Sánchez se encarguen de la dirección de la limpieza de las alcantarillas.

Conceder seis pesetas á Belén Cumplido para que pueda trasladarse al hospital de Sevilla.

Nombrar escribiente temporero de la Secretaría á don Andrés Cabrera.

Solicitar de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante rebaja de precios de los billetes para la próxima feria de esta ciudad.

Sesión del 9, supletoria á la del 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Se aprobó el acta de la anterior, acordando se el cumplimiento de las circulares y Reales órdenes.

Que se suspenda el procedimiento ejecutivo que se sigue contra el fiador del arrendatario que fué de consumos en el año anterior, en vista de haber ingresado 1500 pesetas á cuenta de lo que debe y ofrecimiento que ha hecho de pagar la totalidad en lo que resta de mes.

Que pase á la comisión del ramo, para su estudio é informe, una instancia de Aurelio Sánchez sobre reformas en el reglamento del matadero.

Suprimir la plaza de tablajero que interinamente venia desempeñando Manuel Alvarez Moreno.

A propósito de una solicitud de varios hotelanos sobre demarcación del extrarradio de consumos, que se invite al perito que ha practicado la mensura para que dé las explicaciones necesarias y exhiba su Título profesional.

Se mandó una comisión para que examine é informe lo que resulte en una denuncia sobre cerramiento del camino que conduce á Posadas y aplicación de sus gastos.

Que se abonen al P.rite D. Casto Milla 160 pesetas por cuenta de sus honorarios en la comprobación y clasificación de varias fincas de este término, sin perjuicio del reintegro por quien correspondía.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente para el adorno y festejos de la feria y de la volada de las Angustias, que se celebran en este mes, y abono de sus gastos.

Se declaró responsable de las costas causadas en el interdicto seguido contra el Ayuntamiento por la Sra. Marquesa de Montesión, á los Concejales que en las sesiones de 19 de Octubre y 25 de Diciembre de 1891 adoptaron los acuerdos originarios de dicho interdicto, y que se instruya el expediente oportuno para depurar y exigir aludidas responsabilidades.

Sesión del 16, supletoria á la del 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Se aprobó y firmó el acta de la anterior, acordando los particulares siguientes:

Cumplimiento de las disposiciones contenidas en las *Gacetas* y *Boletines*.

Aprobar el expediente tramitado para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Asambela municipal en el corriente año, y designar día y hora para el sorteo.

La Corporación quedó enterada de que no se ha cerrado el camino llamado de Posadas.

Se aprobaron leves reformas del reglamento del matadero y abasto de carnes.

Sesión del día 26 de Abril, supletoria á la del 24

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Sillero Falcón

Aprobación y firma del acta anterior y cumplimiento de órdenes oficiales.

Se procedió al sorteo para la designación de la Junta asociada de consumos.

Se autorizó al Sr. Presidente para que se realicen por Administración varias obras en edificios del comun.

Se aprobó la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la ospital de la provincia, respectiva al tercer trimestre del corriente año económico.

Fueron concedidos tres huecos gratuitos en el cementerio público, para que en ellos puedan sepultarse los cadáveres de las Hermanas Ciervas de Jesús que fallezcan de las que están á cargo de los enfermos del hospital de esta ciudad.

Que por la comisión de ornato se arregle el real de la feria para la de Mayo que se aproxima, y se libren los gastos al capítulo correspondiente.

Que por el Sr. Presidente se diga al Procurador del Ayuntamiento en el interdicto de la señora Marquesa de Montesión, no pueden girarse las mil pesetas que reclama hasta que se formen los inmediatos presupuestos.

Se concedió un dote de la Obra pía de doña Ana de Santiago á Ramona Algarrada Quintana.

Que se encargue á los dependientes del municipio guarden los pastos del egido del Llano de San Francisco, para que los utilicen los ganados que concurren á la feria.

El señor Presidente manifestó que había nombrado interinamente inspector de carnes al Veterinario don Rafael Barrier González.

Sesión extraordinaria del día 28

Aprobación y firma de la anterior.

Se hizo el sorteo de los asociados que han de constituir la Junta municipal en lo que respecta del ejercicio económico.

Sesión del día 3 de Mayo, supletoria á la del 1

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, autorizándolo para que invierta la cuarta parte del contingente para 1893 á 94 en la reparación de la carretera á la estación férrea.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se designaron los locales para las Messas en las próximas elecciones municipales, y se fijó el número de Concejales que habrían de elegirse.

Fué autorizado el señor presidente para que conteste al Procurador del Ayuntamiento, en el interdicto de la señora Marquesa de Monte Sión, sobre los fondos que reclama, lo que estime mas oportuno.

Que se intervengan los ingresos de la Administración de consumos hasta extinguir la cantidad que adeuda el arrendatario.

Sesión del día 10, supletoria á la del 8

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Lectura y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Fueron repuestos en sus cargos de Concejales y tenientes de Alcalde don Justiniano Velasco y don Antonio Uceda.

Se dió cuenta de que habiase hecho cargo de la intervención de fondos municipales el Concejal don Juan Ruiz Muñoz, que venia disfrutando de licencia.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Después de aprobada y firmada el acta de la anterior, se leyeron las disposiciones oficiales de la semana última.

Se dió cuenta de la sentencia recaída en el interdicto promovido contra el Ayuntamiento por la señora Marquesa de Monte Sión.

Se acordó el ir en consulta á la Superioridad una instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía don Francisco Ruiz Muñoz, intercediendo se anule el contrato del titular don José Giménez por no haberse publicado la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Se concedieron ocho días á Juan Carmona Algarrada para que destruya la parte de tápia con que ha invadido la servidumbre del Vado de Megías.

Se acordó sacar á subasta el servicio del riego de las acacias.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

El Ayuntamiento asociado de la Junta de consumos acordó adoptar el medio del arriendo

á venta libre de las especies tarifadas, para cubrir el encahezamiento de dicho impuesto en el año de 1893 á 94.

Sesión del día 24, supletoria á la del 22

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Se leyó y aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las órdenes oficiales.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de consumos, y se fijó el cupo del extrarradio.

Se autorizó al señor presidente para que designe las personas que hayan de ir en comisión para asuntos que ocurran en el Municipio. Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1893 á 94, y que se ponga al público por el término legal.

Fué concedida á Rafael Natrias la licencia de seis pesetas para que se traslade al hospital de Sevilla.

Que se ingrese en el Tesoro público la mayor suma posible.

Solicitar de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante el establecimiento de un paso á nivel frente al puente de hierro sobre el Guadalquivir.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Aprobación y firma del acta de la anterior.

Dióse cuenta de las disposiciones oficiales.

Se nombró la comisión que haya de presidir la subasta de consumos y demás que ocurran.

Acordóse la asistencia de la Corporación á las funciones religiosas del Corpus.

Que se adquirieran los apéndices del Diccionario de Alenbilla, respectivos á los años de 1891 y 92.

Se concedió á Luis Giménez López la pensión mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos para ayudar á la lactancia de uno de sus hijos.

Sesión del día 5 de Junio

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Aprobación y firma del acta de la anterior y cumplimiento de las órdenes oficiales.

Se aprobó también la distribución de fondos para el presente mes y el pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público.

Sesión extraordinaria del 7

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

En unión de la Junta asociada de consumos se acordó adoptar el medio de la Administración municipal para cubrir el cupo y recargos de dicho impuesto en el próximo ejercicio económico, en vista de no haberse presentado licitadores en la subasta verificada el día cuatro del actual para el arriendo de referido impuesto.

Sesión ordinaria del 12

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Aprobación del acta de la anterior y cumplimiento de las órdenes oficiales.

Se declaró responsable al arrendatario de consumos de los perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento si para el día 15 no salda con el Tesoro su débito por el cupo.

Sesión del 21, supletoria á la del 19

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Aprobada y firmada el acta de la anterior, dióse cuenta de las disposiciones oficiales.

Se acordó contribuir con sesenta pesetas para el establecimiento del Monte pío de la Guardia civil.

Se nombró Administrador de Consumos á D. José Aragón Pérez, facultando al Sr. Alcalde y comisión del ramo para la designación del personal restante, sus sueldos y demás detalles. Se nombró la comisión que ha de practicar los aforos.

Dióse cuenta de haberse retirado la intervención de la recaudación de consumos por haber ingresado su descubierto.

Se nombró interinamente á D. Manuel Hidalgo Marqués para el cargo de Saugrador; á D. Rafael Martín Gómez para el de director de la banda de música, y á D. Luis Luque Ternuel para el de encargado del reloj público.

Fué autorizado D. Esteban Fernández Borrero para establecer una expendedoría de carne de hebra.

Acordóse por último tomar en arriendo la casa calle Feria, de D. Juan Jesús Ortiz, para instalar en ella la Inspección y oficinas de orden público.

Sesión extraordinaria del 24

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Dióse cuenta de la Real orden desestimando

la instancia de D. Antonio Uceda y D. Justo Ariano Velasco, en alzada de la providencia del Sr. Gobernador, que declara incapacitados á los mismos para los cargos de Concejales y Tenientes de Alcalde.

Ocuparon las tenencias segunda y tercera los señores Concejales D. Antonio Gamero Cívico y Benjamins y D. Bartolomé Páez Llana.

Sesión del 28, supletoria á la del 26

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Aprobación y firma de actas y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Autorizar al Sr. Presidente para el nuevo nombramiento de Interventor y comisionado de apremios contra el arrendatario de consumos.

Que por la Alcaldía se adquirieran los antecedente necesarios para resolver lo que correspondía con respecto á las solicitudes de varios vecinos, referentes á consumos.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejel Sr. Almenara Fuentes para el restablecimiento de su salud.

La Corporación quedó enterada de los nombramientos para la Junta de Sanidad.

Acordóse elevar á la Delegación de Hacienda el expediente para la clasificación de varias fincas en este término, y que se abonen á Francisca López Gil 40 pesetas con cargo á impre vistos, por alquiler de la casa torro.

Sesión del 5 de Julio, supletoria á la del 3

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón

Aprobación del acta anterior.

Apertura del libro Capítular para 1893 á 94.

Cumplimiento de circulares.

Que se reclamen del Procurador en el interdicto á instancia de la marquesa de Montesión las cuentas de sus gastos.

Se aprobó la cuenta del Agente en Córdoba, respectiva al 4.º trimestre del anterior ejercicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la instación de la Administración de consumos, con el carácter de municipal, desde el día primero del corriente mes.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se dió cuenta de una solicitud de Hipólito González, referente á consumos.

Se concedieron 6 pesetas á Cesáreo Franco para su traslado al hospital de Sevilla.

Librar contra imprevisitos los gastos que ocasionen los viajes que efectúen los Agentes de orden público, relacionado con el ejercicio de sus cargos.

Abonar en su día á don Carlos Gil y otros la consignación propuesta para los músicos que mas se distinguen.

Que se requiriera á los partícipes de la zanja del Riococo y á los dueños de los molinos aceteros inmediatos á la población, para que limpien dicha zanja y desgras de los últimos, y que se limpie la alcantarilla de la calle Castillejos por cuenta del Municipio, con aplicación de sus gastos al capítulo de imprevisitos.

Sesión del 12, supletoria á la del 10

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

El cumplimiento de las circulares y espacialmente las que se refieren á Sanidad.

Que se manifestase al Procurador en el interdicto antes citado, que en breves días se le entregará alguna suma por el saldo que le resulta.

La Corporación quedó enterada de que por el arrendatario de consumos del ejercicio anterior se habían saldado sus descubiertos por cupo y recargos, adelantando los derechos de las existencias aforadas á su salida, acordándose se le requiriera por término de tres días, como así mismo á su fador, para el pago, y que si no lo verifica se proceda contra la fianza.

Fué nombrado el Agente ejecutivo que ha de practicar en su caso estas diligencias.

Sesión del 19, supletoria á la del 17

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Fué aprobada y firmada el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de las Reales órdenes y circulares.

Asistir en Corporación á la función religiosa que la misma costea el día de Santa Ana, y abono de sus gastos.

Que se esté á lo acordado en la sesión anterior con respecto á lo que adeuda por aforos el arrendatario de consumos saliente.

Sesión del 26, supletoria á la del 24

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron las disposiciones oficiales.

Se dió cuenta de la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio corriente.

Se fijó en cinco el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de la Junta municipal.